



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2018-CM-MPC.

Sicuani, 05 de enero de 2018.

VISTO: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 04 de enero de 2018, en el Orden del día referido al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, la Municipalidad Distrital de Pitumarca y la Comunidad Campesina de Pampachiri, para la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico en la I.E. Inicial N° 593 – Pampachiri – Pitumarca – Canchis – Cusco.

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: ***“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”***.

2. Que, el Artículo X del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que ***los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.***

3. Que, el Art. 41° del mismo cuerpo normativo, establece: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”***.

4. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: ***“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”***.

5. Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: ***“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”***.

6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 04 de enero de 2018, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis, la Municipalidad Distrital de Pitumarca y la Comunidad Campesina de Pampachiri, para la Ejecución del Mantenimiento del Cerco Perimétrico en la I.E. Inicial N° 593 - Pampachiri de Pitumarca; Tema que fue expuesto por el Señor Alcalde, quien manifestó que se trata de la Ejecución del Cerco Perimétrico de esta Institución Educativa, que se ejecutara con presupuesto de la Municipalidad de Pitumarca, la Comunidad de Pampachiri y nuestra Municipalidad que aportara un presupuesto ascendente a veintitrés mil soles (S/. 23,000.00); Asimismo indico que al respecto se han emitido las opiniones técnicas favorables como son el Informe N° 1365-2017/MPC/GIUR-PDTC, emitido por el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, Informe N° 911-AMA-GPP/MPC/2017 del





Municipalidad Provincial de Canchis

Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del cual se otorga la disponibilidad presupuestal correspondiente, informes que tienen respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 003-2018-MPC-OAJ/OVG, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, que declara procedente la suscripción del convenio en referencia, documentos que fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA Y LA COMUNIDAD CAMPESINA DE PAMPACHIRI, PARA LA EJECUCION DE LA FICHA TECNICA: "*Mantenimiento del Cerco Perimétrico en la I.E.I. N° 593 de Pampachiri del Distrito de Pitumarca – Canchis – Cusco*".

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y Asesoría Jurídica den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

ALCALDIA
Manuel J. Zviatcovich Alvarez
ALCALDE
DNI. 23813727

 Municipalidad Provincial de Canchis

ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN
SECRETARIO GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. Administración.
Ger. Infraestructura.
Asesoría Jurídica.
Archivo.
MUZA/sca